

ta de Resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-035/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOHAMED BUMEDIEM, BENAISA.

D.N.I./N.I.E.: 45.274.455J

Asunto: Propuesta de Resolución de fecha 28 de agosto de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 04 de septiembre de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD
Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2291.- Habiéndose intentado notificar la orden nº 2674 de protección de la legalidad urbanística a D. MANUEL SANTIAGO AMADOR, promotor de las obras sin licencia que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE ABETO, DEL, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a

efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de fomento, Juventud y Deportes (autorizada por orden núm. 594, de fecha 07-09-2011, publicada en BOME num. 4852, de 16-09-2011, por Orden registrada al número 2674 de fecha 13-08-2012 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE ABETO, DEL, 4.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MANUEL SANTIAGO AMADOR, TITULAR DNINº 45279789-B ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE ABETO, DEL, 4, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (construcción de habitación en cubierta de 6 x 3 m2 y construcción de habitación en balcón de primera planta de 3 x 1,5 m2).

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 1549, de fecha 11-05-2012, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. MANUEL SANTIAGO AMADOR plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.